



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10212678-GDEBA-DPPHMDCGP convenio con Universidad Nacional de La Plata

---

**VISTO** las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y 510/21 y el expediente N° EX-2021-10212678-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 17 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS, y en calidad de responsable natural del presente convenio, su Secretario General Sr. Patricio LORENTE, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la UNLP referida un apoyo económico no reembolsable por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) destinado a financiar el "módulo de formación" orientado a la difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la Ley N° 14449 ;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la

continuación del trámite en número de orden 21;

Que en número de orden 26 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 37, 40 y 67 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de La Plata, con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) destinado a financiar el “módulo de formación” orientado a la difusión de los contenidos y de los aspectos instrumentales de la Ley 14.449, el que como Anexo Único (IF-2021-24837742-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Ordenar a la Universidad Nacional de La Plata a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Universidad Nacional de La Plata, publicar en el Boletín Oficial de la UNLP. Cumplido, archivar.

